

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

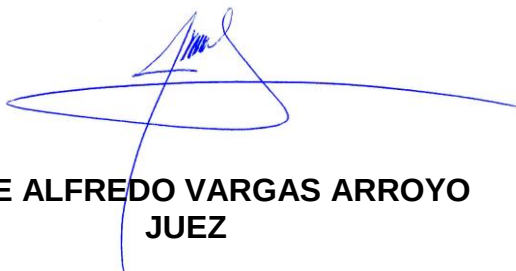
Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2020-00829- 00
DEMANDANTE: CARLOS EMIRO TORRES CRUZ
DEMANDADA: JUAN ALEJANDRO GUTIÉRREZ ROBLES
Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real.

Se tiene notificado al demandado **JUAN ALEJANDRO GUTIÉRREZ ROBLES**, por lo trámites previstos en los artículos 291 y 292 el Código General del Proceso, quien dentro de su oportunidad legal guardó silencio.

Previo a continuar con el trámite del presente proceso, la parte demandante dé cumplimiento a lo indicado en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, acreditando el embargo del inmueble base de esta ejecución e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50 C - 1739441**.

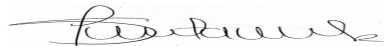
NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 57 del 15 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario